



ESTADO CIVIL No. 0011/2024

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	AUTO DE FECHA	DISPOSICIÓN	CUAD	FL.
ADOPCIÓN RAD: 2023-00149	JOSÉ JULIAN RUSINQUE PÁEZ y PAULA ANDREA LONDOÑO SALAS		05-02-2024	<p>DECRETAR la ADOPCIÓN del niño JORGE ANDRÉS, nacido el once (11) de abril de 2018, inscrita bajo el NUIP No. 1.121.722.471 y Numero de Certificado 1857061, en favor de los Adoptantes JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PÁEZ, identificado con la CC. No. 79.886.972, y la Sra. PAULA ANDREA LONDOÑO SALAS, identificada con la CC. No. 40.447.591 (...). –</p> <p>DISPONGASE que por la Adopción decretada la adoptable JORGE ANDRÉS deja de pertenecer a la familia de sus padres biológicos, con la cual se extingue todo parentesco de consanguinidad (...). –</p> <p>DECLARAR que los Sres. JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PÁEZ y PAULA ANDREA LONDOÑO SALAS, en su condición de Adoptantes, y el niño JORGE ANDRÉS en su condición de Adoptivo, adquieren los derechos y obligaciones de padres e hijo legítimo (...). –</p> <p>INSCRIBASE la Sentencia una vez ejecutoriada en el Registro Civil de Nacimiento del niño adoptivo para que constituya el Acta de Nacimiento y reemplace la de origen, la cual se anula, debiendo figurar en adelante con los apellidos de los adoptantes, así JORGE ANDRÉS RUSINQUE LONDOÑO (...). –</p> <p>DECLARAR que todos los documentos y actuaciones quedan reservados por el término de veinte (20) años. –</p> <p>EXPÍDASE a costa de los adoptantes o su Apoderada Judicial copia auténtica de la providencia. –</p>	(01)	----
CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y REGULACIÓN DE VISITAS RAD: 2024-00014	YENNY ALEXANDRA VALBUENA GÓMEZ	MICHAEL ANDRÉS FERNANDEZ RODRÍGUEZ	05-02-2024	<p>ADMITIR la anterior Demanda de Custodia y Cuidado Personal, promovida por el Dr. ENRIQUE ORBEGOZO GIORGI, conforme Poder otorgado por la Sra. YENNY ALEXANDRA VALBUENA GÓMEZ, (...), en contra de MICHAEL ANDRÉS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. –</p>	(01)	----



				<p>NOTIFICAR el presente auto al extremo pasivo en los términos del art. 291 Y 292 del Código General del Proceso, o en su defecto, teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso final del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 (...). –</p> <p>ORDENAR a la Asistente Social, realice visita domiciliaria a fin de verificar las condiciones sociofamiliares actuales y la garantía de los derechos fundamentales del Niño (...). –</p> <p>NOTIFÍQUESE y Cítese al Defensor de Familia del ICBF para que actúe en interés del Niño (...). –</p>		
--	--	--	--	---	--	--

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 06 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 7:00 AM DE LA MAÑANA. -

EL PRESENTE ESTADO SE DESFIJA HOY 06 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 4:00 PM DE LA TARDE. -

Link de verificación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-inirida/74>

EDGAR I. BARACALDO ROMERO

SECRETARIO